



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8 2 9 3

BUENOS AIRES, 29 DIC 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-2243-09-9 ;1-47-10345-09-0 y 1-47-17587-10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita de la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A., referido a la rectificación de la Disposición n° 418/10.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el rubro habilitado, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

151 Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto 425/10.

69 r8



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° 8 2 9 3

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Disposición nº 418 /10 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A., la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS RIGIDAS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS, HORMONALES, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES (Planta 1) Y EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE INYECTABLES EN SOLUCION, SUSPENSION Y LIOFILIZADOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS, HORMONALES, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES (Planta 2). IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio sito en Ernesto de las Carreras 2469/71 esquina Uruguay 3688, Localidad de Béccar, partido de

07

69



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN N° 8 2 9 3

San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-2243-09-9; 1-47-10345-09-0 y 1-47-17587-10-8

DISPOSICIÓN N° **8 2 9 3**

vd

f *g* *rp*

Willing
DR. OTTO A. OSSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.